

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Viernes, 18 de octubre

Núm. 121

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**PAG.**

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Modificación presupuestaria .....	3845
Ordenanza reguladora Vehículos Movilidad Personal .....	3846
Ordenanza Impuesto Bienes Inmuebles .....	3850
Ordenanza Impuesto Vehículos Tracción Mecánica .....	3851
Ordenanza VADOS.....	3852
Ordenanza Derechos y Tasas Veladores.....	3853
CABREJAS DEL CAMPO	
Presupuesto General.....	3854
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Ordenanza celebración de plenos y participación ciudadana y funcionamiento .....	3855
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Memoria adopción escudo y bandera .....	3856
CUBILLA	
Presupuesto General.....	3857
DURUELO DE LA SIERRA	
Juez de Paz Titular .....	3858
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Presupuesto General.....	3859
FUENTECANTOS	
Padrón agua y basuras.....	3860
FUENTES DE MAGAÑA	
Padrón abastecimiento y basuras .....	3861
LANGA DE DUERO	
Modificación de créditos .....	3862
Juez de Paz Titular .....	3863
MAGAÑA	
Padrón abastecimiento y basuras .....	3864
MEDINACELI	
Memoria valorada de obra .....	3865
NARROS	
Modificación de crédito.....	3866
NAVALCABALLO	
Cuenta General.....	3867
QUINTANA REDONDA	
Modificación Puntual Normas Urbanísticas .....	3868
RABANERA DEL CAMPO	
Modificación de crédito.....	3869
LOS RÁBANOS	
Cuenta General.....	3870
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación ordenanza servicios cementerio .....	3871
Modificación presupuestaria.....	3872
Lista admitidos y excluidos Técnico A1 secretaria-intervención .....	3873
Lista admitidos y excluidos Oficial Segunda servicios municipales .....	3875



BOPSO-121-18102024

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

TARDAJOS DE DUERO	
Cuenta General.....	3876
TORREMEDIANA	
Presupuesto General.....	3877
VALDEGEÑA	
Padrón agua y basura .....	3878
VALDERRODILLA	
Modificación de crédito.....	3879
VELAMAZÁN	
Padrones aguas y basuras .....	3880
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto General.....	3881
VINUESA	
Lista admitidos y excluidos Técnico Educación Infantil.....	3882
ZÁRABES	
Presupuesto General.....	3884
ZAYAS DE TORRE	
Modificación de crédito.....	3885
Desafectación de bien inmueble .....	3886



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 12/2024, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 14 de octubre de 2024. – El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito 2006

BOPSO-121-18102024

**SORIA***Expte. 23145/2021*

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2.024, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Vehículos de Movilidad Personal (VMP), con la siguiente redacción y contenido:

**ORDENANZA REGULADORA  
DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)  
DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA**

**INTRODUCCIÓN**

La rápida proliferación en las zonas urbanas de los denominados “vehículos de movilidad personal” (VMP) y de las bicicletas de pedaleo asistido, así como su riesgo de comercialización sin disponer de toda la información necesaria, exige aclarar definiciones de este tipo de vehículos y de las normas de circulación aplicables, con objeto de que los usuarios y los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y regulación del tráfico conozcan los requisitos, derechos y obligaciones, así como de los comportamientos prohibidos cuando se circula con ellos.

**NORMAS GENERALES**

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa de rango superior aplicable, que prevalecerá en lo que se oponga a lo dispuesto en esta regulación, así como a la espera de la aprobación definitiva de la ordenanza de movilidad de Soria, se establece la siguiente normativa transitoria para la regulación del uso y estacionamiento de los vehículos de movilidad personal.

**DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE VMP**

Se define Vehículo de Movilidad Personal como el vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de auto-equilibrado. Quedan excluidos de esta consideración:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013.

Con carácter general:

- Los artilugios que no puedan superar la velocidad de 6 km/h tienen la consideración de juguetes.
- Si el vehículo puede desarrollar una velocidad superior a 25 km/h no tiene la consideración de VMP.

**CIRCULACIÓN****1. Circulación zonas peatonales**

En relación con el apartado 5 del artículo 121 del Reglamento General de Circulación 1428/2003, se concluye que está prohibida la circulación de toda clase de vehículos por las zonas peatonales, que incluyen aceras, andenes y paseos.

**2. Circulación por zonas de prioridad peatonal.**

BOPSO-121-18102024



En zonas con prioridad peatonal (calle residencial y zona 30, señalizadas con las señales S-28 y S-30 respectivamente), se respetará la prioridad peatonal en la calzada de circulación y se adecuará la velocidad hasta un máximo de 10 km/h, debiendo el conductor del VMP sobrepasar a los peatones dejando 1,5 metros de espacio entre ambos y guardando una distancia mínima a las fachadas de los edificios de 2 metros siempre que la vía no cuente con aceras de uso exclusivo peatonal, por las que no se podrá transitar en ningún caso.

Si la aglomeración peatonal lo impide, el conductor deberá desmontar y conducir a pie el VMP, como peatón.

### 3. Circulación por vías ciclistas, carriles bici y parques y jardines.

Queda prohibida la circulación por vías ciclistas, carriles bici y parques y jardines, con las excepciones indicadas en los párrafos siguientes.

Se permitirá la circulación de VMP por las vías ciclistas y/o carriles bicis actualmente existentes, que se recogen en el Anexo I de la presente Ordenanza en color azul.

Igualmente se permitirá en las vías ciclistas y/o carriles bicis de próxima implantación que se establecen en el citado Anexo I en color rojo.

En el supuesto de establecerse en el futuro otras vías ciclistas y o carriles bici, se determinará en el momento de su implantación la posibilidad o no de utilización por parte de los VMP.

### 4. Circulación por calzada

Podrán circular por calles de un solo carril por sentido y por carriles 30. Para atravesar la calzada en pasos peatonales el usuario deberá conducir el vehículo a pie.

### ESTACIONAMIENTO

Los VMP deberán estacionarse en los lugares habilitados al efecto o en los destinados a motocicletas y bicicletas. Si no hubiera en zonas próximas, se permitirá estacionar en las aceras junto al bordillo, siempre y cuando se dejen más de tres metros de ancho libres y dos metros respecto al pavimento tacto-visual. Dicho estacionamiento podrá efectuarse anclando el VMP a elementos de mobiliario urbano municipal en las siguientes condiciones:

1. Se autoriza el anclaje en aparca-bicis y vallas.
2. No se permite el anclaje a bancos, marquesinas, elementos de señalización o cualquier otro elemento de mobiliario urbano cuya utilidad o acceso quede dificultado por la presencia del vehículo.
3. No se permite el anclaje a árboles ni elementos vegetales
4. No se permite estacionar junto a paradas de transporte público urbano ni junto a reservas para carga y descarga, taxis o vehículos que transportan a personas discapacitadas con movilidad reducida.
5. Se prohíbe estacionar sobre tapas de registro o de servicio.

### OBLIGACIONES

Con carácter general, a los conductores de los VMP o de vehículos ligeros propulsados por motores eléctricos se les aplican todas las obligaciones que la legislación de tráfico establece para los conductores de vehículos. En este sentido, los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y disciplina del tráfico tendrán en cuenta los siguientes supuestos recogidos en el artículo 18.1 de texto reglamentario, que se refiere, con carácter general, a “conductores de vehículos”

Teléfono móvil. El artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación por lo que procederá denuncia contra el conductor por infracción a este precepto.



Circular dos personas en un VMP. Teniendo en cuenta que el artículo 9.1 del Reglamento General de Circulación establece que “El número de personas transportadas en un vehículo no podrá ser superior al de las plazas que tenga autorizadas”, y que, por otra parte, el artículo 10.1 señala que “Está prohibido transportar personas en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas en los vehículos”; en los casos en los que circulen dos o más personas en un VMP procederá formular denuncia por infracción del art. 9.1 citado.

Auriculares. El artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación prohíbe, asimismo, conducir y utilizar cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

Cascos y otros elementos de protección. El uso de casco será obligatorio para los usuarios de los VMP regulados por la presente Ordenanza.

Timbre. Aquellos VMP que dispongan de manillar deberán disponer de timbre.

Circulación nocturna o en situaciones de escasa visibilidad. Los vehículos objeto de la presente instrucción que circulen de noche o en situaciones de escasa visibilidad deberán disponer de alumbrado frontal y trasero, y sus conductores de prendas o elementos reflectantes, que permitan ser visto por el resto de los conductores cuando circulen por las calzadas, en las mismas condiciones que las exigidas por la legislación de tráfico para la circulación de bicicletas por las vías interurbanas en dichas condiciones, adoptando la diligencia y precaución necesarias para evitar ponerse en riesgo. Cuando se circule en las circunstancias mencionadas por el resto de vías autorizadas fuera de calzada, se llevará en todo caso el alumbrado correspondiente.

Identificación del conductor de VMP. Los conductores de VMP deberán ir provistos de su documento de identidad.

Menores de edad. La edad mínima para circular con este tipo de vehículos se establece en 16 años. Según artículo 82.b) de la LTSV: “Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de la multa impuesta sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

Pruebas de alcohol y drogas. Los conductores de VMP o de vehículos similares están obligados a someterse a las pruebas de detección de tasas de alcohol y de presencia de drogas.

## SANCIONES

Las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza se calificarán y sancionarán conforme a lo establecido en materia de tráfico y seguridad vial.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley 7/1985.



## ANEXO I



BOPSO-121-18102024

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Soria, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2010



## SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal N° 24, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 15 de octubre de 2024. – El Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico,  
Francisco Javier Muñoz Expósito

2014

BOPSO-121-18102024





**SORIA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 23, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 15 de octubre de 2024. – El Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico,  
Francisco Javier Muñoz Expósito

2017

BOPSO-121-18102024



## SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal N° 15, TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 15 de octubre de 2024. – El Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico,  
Francisco Javier Muñoz Expósito 2018

---



**SORIA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal N° 11: DERECHOS Y TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS Y ANALOGOS (VELADORES).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 15 de octubre de 2024. – El Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico,  
Francisco Javier Muñoz Expósito

2019

BOPSO-121-18102024



## CABREJAS DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Cabrejas del Campo, 11 de octubre de 2024. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez      2035

---

**CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

*ACUERDO del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra por el que se aprueba la Memoria histórica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera del Municipio de Castilfrío de la Sierra.*

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2024, la Memoria histórica, heráldica/vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilfriodelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castilfrío de la Sierra, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, Tomás Cabezón Casas      2005

---



## CASTILLEJO DE ROBLEDO

*ACUERDO del Pleno de la Entidad del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, por el que se aprueba Ordenanza de Celebración de Plenos y Participación Ciudadana y Funcionamiento*

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de DE ORDENANZA DE CELEBRACIÓN DE PLENOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUNCIONAMIENTO, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castillejo de Robledo, 14 de octubre de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez

2008

BOPSO-121-18102024

**CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.000,00	Gastos de personal	24.400,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.450,00
Tasas y otros ingresos	8.600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	22.500,00	Transferencias corrientes	1.200,00
Ingresos patrimoniales	52.553,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	82.303,00
Transferencias de capital	63.700,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>156.353,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>156.353,00</b>

BOPSO-121-18102024

**II) PLANTILLA DE PERSONAL:***a) Plazas de funcionarios.*

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

*b) Personal Laboral temporal.*

1.1.- Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cubilla, 15 de octubre de 2024. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

2016

**DURUELO DE LA SIERRA****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

MARÍA CRISTINA RUBIO BLASCO, ALCALDESA de este Ayuntamiento, hago saber:

Que a fecha 09/10/2024 quedó vacante el cargo de Juez de Paz titular de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Duruelo de la Sierra, 17 de octubre de 2024. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco

2038

BOPSO-121-18102024





**FRECHILLA DE ALMAZÁN**

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 y 20.1, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, aprobado por el pleno del ayuntamiento de Frechilla de Almazán el día 14 de octubre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, y artº 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones el de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Frechilla de Almazán, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña

2028

BOPSO-121-18102024



## FUENTECANTOS

*PADRÓN de aguas y basuras del año 2024.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos en sesión celebrada en fecha 14 de Octubre de 2024, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2024, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Fuentecantos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.  
Fuentecantos, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija 2009

BOPSO-121-18102024



**FUENTES DE MAGAÑA**

Confeccionado padrón correspondiente a tasa abastecimiento y tasas basuras ejercicio 2024 se exponen al público mediante el presente anuncio para que los interesados puedan realizar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Fuentes de Magaña, 11 de octubre de 2024. – El Alcalde, Alejandro Aguado

2000

BOPSO-121-18102024



## LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto 2024, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 10/10/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

2011

**LANGA DE DUERO**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Langa de Duero, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

2012

BOPSO-121-18102024



## MAGAÑA

Aprobados los padrones correspondientes a tasa abastecimiento y tasas basuras ejercicio 2024 de Magaña y Villarraso, se exponen al público mediante el presente anuncio para que los interesados puedan realizar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones el padrón quedara aprobado definitivamente.

Magaña, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, Fernando Marín

2004

**MEDINACELI**

Tomada en consideración la Memoria valorada de la obra denominada “Adecuación de zona comercial de Fuencaliente (C/ Noguera)”, con un presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 22.441,59 €, más IVA de 4.712,73 €, lo que hace un total de 27.154,32 €, por el presente se expone al público para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la Oficina General del Ayuntamiento de Medinaceli, sita en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Medinaceli:

(<https://medinaceli.sedelectronica.es> -Contratación -Contratos -Medinaceli Comercio Digitalizado y Sostenible 2024).

Medinaceli, 15 de octubre de 2024. –El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

2015

BOPSO-121-18102024



## NARROS

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2024 el expediente de modificación de crédito número 2/2024, suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería y a mayores ingresos en partidas existentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Narros, 16 de octubre de 2024. –La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

2037





**NAVALCABALLO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Navalcaballo, 16 de octubre de 2024. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

2036

BOPSO-121-18102024

**QUINTANA REDONDA**

*ACUERDO del Pleno de fecha 10 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Quintana redonda, por el que se aprueba inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.*

Por este Ayuntamiento de Quintana Redonda se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

<i>Tipo de instrumento:</i>	Modificación del artículo 169 de las normas Urbanísticas Municipales de Quintana Redonda
<i>Instrumento que desarrolla:</i>	Modificación puntual n.13
<i>Ámbito:</i>	El ámbito de aplicación se extiende a las zonas señaladas como “equipamiento comunitario” en el plano de las Normas Urbanísticas Municipales de usos del suelo.
<i>Calificación del suelo:</i>	Urbano

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo tres meses a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://quintanaredonda.sedelectronica.es/info.5>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Quintana Redonda, 15 de octubre de 2024. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

2013

BOPSO-121-18102024

**RABANERA DEL CAMPO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 1/2024 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y en la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2024 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y en la modalidad de suplemento de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rabanera del Campo, 11 de octubre de 2024. – El Alcalde, César Andrés Gallardo 2001

BOPSO-121-18102024



## LOS RÁBANOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Los Rábanos, 16 de octubre de 2024. –La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 2029

---

**SAN LEONARDO DE YAGÜE***MODIFICACIÓN Ordenanza Servicios Cementerio*

En Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de octubre de 2024, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio, en su artículo 6. Cuota, de San Leonardo de Yagüe.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter a información pública por un periodo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica ([sanleonardo.sedelectronica.es](http://sanleonardo.sedelectronica.es)), dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno procederá a la aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. La ausencia de alegaciones o reclamaciones, dará lugar a la aprobación definitiva del acuerdo.

Aprobado definitivamente el acuerdo, se procederá a la publicación del texto íntegro modificado.

La modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

San Leonardo de Yagüe, 11 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1998



## SAN LEONARDO DE YAGÜE

### *MODIFICACIÓN Presupuestaria 07/2024*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria que ha tenido lugar el día 11 de octubre de 2024, aprobó con carácter inicial el expediente de modificación presupuesta N° 07/2024: Modificación presupuestaria crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con RTGG, para gasto inversión y gasto personal.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente aprobado durante el plazo de los siguientes 15 días hábiles al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por los interesados que señala el artículo 170.1, puedan presentar alegaciones en idéntico plazo por los motivos que establece el artículo indicado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo indicado no hay alegaciones ni reclamaciones esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, sin necesidad de adoptar otro acuerdo que lo declare y, después, se publicará en el BOP el resultado de la modificación presupuestaria aprobada y se enviará copia del expediente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

San Leonardo de Yagüe, 11 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1999

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Con fecha 16/10/2024, se ha dictado Decreto Alcaldía 494/2024, en el que a su tenor literal dispone:

D. JESÚS ELVIRA MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, (Soria), conforme el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

Visto el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento en el marco del procedimiento de estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de selección, TÉCNICO A1, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 30/12/2022; subsanación 29/05/2024 y Boletín Oficial del Estado 18/06/2024, tablón anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica sanleonardo.sedelectronica.es, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

Por Decreto de Alcaldía 409/2024, de 26/08/2024, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en la participación del procedimiento de selección de Técnico A1 adscrito a Secretaria-Intervención, del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, proceso estabilización.

Se público dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de 28/08/2024.

Finalizado el plazo de diez días hábiles, y presentada subsanación por un aspirante.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en la participación del procedimiento de selección de Técnico A1 adscrito a Secretaria-Intervención, del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, proceso estabilización, que es la siguiente, en virtud del orden por de entrada:

**ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
1	Moliner Pereyra	María José	****9535*
2	Garzón Huertas	Esperanza	****9639*
3	Benito de los Mozos	Ana Isabel	****9442*
4	Rodríguez Villarón	Jerónimo	****0015*
5	Liso Cruz	María Noelia	****9930*
6	Gómez Sanz	María Antonia	****4343*
7	Campos Lages	Flavia	****3687*
8	Aragón Puerta	Miguel	****2842*
9	López Ramudo	Sergio	****7161*

**EXCLUIDOS**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CAUSA
1	Buendía Morcillo	Luís	****5117*	Base 4.1. No aporta Anexo I
2	Ortega Tejedor	Justo José	****9639*	Base 4.1. No aporta Anexo I
3	Santa Teresa Nieto	Celia	****3494*	Base 3.1.d). No posee titulación exigida

SEGUNDO.- Conforme lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria designar los miembros de la Comisión de Valoración:

Presidenta: Elvira Ortega Plaza. Funcionaria Habilitación Nacional.

BOPSO-121-18102024



Vocal: Eva María Miguel Briones. Funcionaria Habilitación Nacional.

Vocal: Amadeo González Galerón. Funcionario Habilitación Nacional.

Vocal: Antonio José Gámez Latorre. Funcionario Habilitación Nacional.

Vocal-Secretaria: María Inés Núñez Calvo. Funcionaria Habilitación Nacional.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución, en el Boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento: [sanleonardo.sedelectronica.es](http://sanleonardo.sedelectronica.es), y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para su mayor difusión.

CUARTO.- Convocar a los miembros de la Comisión de Valoración, el día 25 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, al objeto de que procedan a la valoración de meritos y calificación provisional, conforme lo dispuesto en la Base Séptima y Octava de la Convocatoria.

QUINTO.- Dar traslado al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre la presente Resolución.

San Leonardo de Yagüe, 16 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2032



**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Con fecha 16/10/2024, se ha dictado Decreto Alcaldía 495/2024, en el que a su tenor literal dispone:

D. JESÚS ELVIRA MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, (Soria), conforme el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

Por Decreto Alcaldía 229/2024, de 24/05/2024 (Expt. 166/2024), se aprobó la Oferta de Empleo público 2024, tras aprobación del Presupuesto general 2024.

Consta en dicha Oferta de Empleo el siguiente puesto de trabajo:

PERSONAL LABORAL FIJO.

PUESTO	GRUPO	NÚMERO	SITUACIÓN
Oficial 2º	C2	1	Vacante/Oferta Empleo Público 2024

Publicación Oferta Empleo 2024, Boletín Oficial de la provincia 29/05/2024 y Boletín Oficial de Castilla y León 30/05/2024.

Visto el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de selección, OFICIAL DE SEGUNDA DE SERVICIOS MUNICIPALES, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 02/09/2024 y Boletín Oficial del Estado 13/09/2024, y tablón anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica sanleonardo.sedelectronica.es, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en la participación del procedimiento de selección de Oficial de Segunda de Servicios Municipales del Ayuntamiento de San Leonardo, que es la siguiente, en virtud del orden por apellidos:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF
1	Campanero Fernández	Victor	****8083*
2	Moles Camarero	Jorge	****4932*
3	Sala Gil	Daniel	****5046*

No se encuentran excluidos ningún aspirante.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución, en el Boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento: sanleonardo.sedelectronica.es, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para su mayor difusión.

TERCERO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la provincia, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

CUARTO.- Dar traslado al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre la presente Resolución.

San Leonardo de Yagüe, 16 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2034



## TARDAJOS DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Tardajos de Duero, 15 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez

2027

BOPSO-121-18102024



## TORREMEDIANA

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, aprobado por la Junta Vecinal el día 14 de octubre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, y artº 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Torremediana 14 de octubre de 2024. –El Alcalde, Antonio Machín Manzanares 2030

---

BOPSO-121-18102024



## VALDEGEÑA

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2023 y primer semestre ejercicio 2024 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador      2002

---



## VALDERRODILLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente MODIFICACIÓN CRÉDITO N°1-2024 , modalidad créditos extraordinarios y suplemento de créditos del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

[<http://valderrodilla.sedelectronica.es>].

Valderrodilla, 16 de octubre de 2024. – El Alcalde, David Almazán Santodomingo 2031

BOPSO-121-18102024



## VELAMAZÁN

Aprobado por Resolución de Presidencia del día 14 de octubre de 2024, el PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE y BASURAS DE Velamazan y Fuentetovar Y EL PADRÓN POR LA TASA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, ALCANTARILLADO Y CLO-RACIÓN del BARRIO DE REBOLLO DE DUERO, correspondiente al EJERCICIO DE 2.024 y 2023, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazan, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo

2003

BOPSO-121-18102024



**VELILLA DE LA SIERRA**

*ACUERDO del Pleno de la entidad de Velilla de la Sierra por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 10 de octubre de 2024, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://velilladelasierra.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 15 de octubre de 2024. – El Alcalde, Antonio Mateo García 2026

BOPSO-121-18102024

**VINUESA**

*RESOLUCIÓN De alcaldía nº163/2024 de 14 de octubre de dos mil veinticuatro aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de selección de "Técnico de Educación Infantil" y designación miembros de la comisión valoradora*

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Propuesta del Servicio</i>	octubre de 2022	
<i>Informe Jurídico</i>	octubre 2022	
<i>Bases Generales de la Convocatoria</i>	19/12/2022	
<i>Informe-Propuesta de Resolución</i>	19/12/2022	
<i>Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases</i>	20/06/2024	
<i>Anuncio [BOP/ BOCYL]</i>	31/12/2022	
<i>Anuncio BOE</i>	09/08/2024	
<i>Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal</i>	12 y 20 /09/2024	A la Diputación Provincial y a la Junta de Castilla y León en Soria

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

<i>Escala</i>	Grado Medio
<i>Subescala</i>	Técnico
<i>Denominación</i>	Técnico de educación Infantil
<i>Nº de vacantes</i>	2

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**Relación de Aspirantes Admitidos**

ALBA PEREZ CARRETERO
SARA TORRECILLA ESCRIBANO
EVA VALERO SARRIA
BELEN BARRIO BLAZQUEZ
ALBERTO IBAÑEZ GARCIA
SARA VANESA GONZALO ROMERO
ANA GONZALEZ MACHO
ADELAIDA GARCIA NIETO
MARIA SONIA LAFUENTE ARRANZ

BOPSO-121-18102024





PAULA ALTELARREA TERREL
VIRGINIA DOMINGUEZ REDAL
ALICIA CEÑA DELGADO
SONIA GARCIA SERRANO

### Relación de Aspirantes Pendientes de subsanar documentación

AURORA DE LEON MERAN (aportar título/s)

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas al:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidencia	FRANCISCO JAVIER CELORRIO LASECA
Vocalía	CRISTINA SANCHEZ CABACO
Vocalía	RAFAEL ARANCON LOPEZ
Vocalía	ENRIQUE BOROBO CRESPO
Secretaría	JAVIER SAINZ RUIZ
Suplencia	RAFAEL ARANCON LOPEZ

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://vinuesa.sedelectronica.es/info.0> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Vinuesa, 15 de octubre de 2024. – La Secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez 2024

BOPSO-121-18102024



## ZÁRABES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Aprobar definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.910,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	60,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	5.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.060,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.060,00</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zárabes, 15 de octubre de 2024. – El Alcalde, Víctor Uriel Edeso

2025

BOPSO-121-18102024

**ZAYAS DE TORRE**

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 11/10/2024, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto de 2024, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://zayasdetorre.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zayas de Torre, 14 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero 2007

---

BOPSO-121-18102024



## ZAYAS DE TORRE

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de la ELM de Zayas de Torre de fecha 11/10/2024, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien inmueble:

<i>Camino Público</i>	Parcela 9004 del polígono 19
<i>Referencia catastral</i>	42169A019090040000HX
<i>Inicio:</i>	Parcela 5001 del polígono 19
<i>Final:</i>	Conexión con el camino 9001 del polígono 19
<i>Longitud (metros):</i>	659,36

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad Local Menor, expediente de desafectación y permuta de camino público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://zayasdetorre.sedelectronica.es>].

Zayas de Torre, 16 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero 2033

BOPSO-121-18102024